

medio a través del cual quiere que se le haga llegar. Los gastos derivados tanto del envío como de la devolución de las obras correrán a cargo de los concursantes.

ARTICULO 9.º - Todas las fotografías que resulten premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para su fondo documental, cediendo los autores a ésta todos los derechos de reproducción y comercialización.

ARTICULO 10.º- El Jurado estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía y del medio ambiente.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando facultado para rechazar los trabajos que no se ajusten a las condiciones establecidas. Igualmente, el Jurado podrá quedar desierto los premios que considere oportuno cuando se estime que las fotografías participantes no tienen la calidad suficiente.

ARTICULO 11.º - La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a dar un trato adecuado a las fotografías, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas o daños que pudieran sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo que esten bajo su custodia.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presente bases y la renuncia a cualquier reclamación legal.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

***ORDEN de 11 de septiembre de 2001,
para la convocatoria del V Concurso de
Narrativa Infantil de Extremadura
«El Medio Ambiente cuenta».***

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquéllas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración el medio natural y la problemática que le afecta. La diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica en torno a nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 4/1999, de 20 de julio, se convoca el V Concurso de Narrativa Infantil «El Medio Ambiente cuenta».

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º- Podrán participar en este concurso todos aquellos autores mayores de 16 años con cuentos infantiles originales e inéditos destinados a niños de entre 8 y 12 años y cuyo tema verse sobre la importancia de la educación ambiental y el respeto por la naturaleza.

Las obras podrán acompañarse de ilustraciones originales (en blanco y negro o en color).

ARTICULO 2.º - Las narraciones cuya extensión mínima será de diez folios y máxima de quince (excluyendo las páginas ilustradas) se presentarán por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras.

ARTICULO 3.º - Las obras serán enviadas en sobre cerrado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Protección Ambiental, en la Avda. de Portugal s/n, antes del 15 de octubre. Los originales irán firmados con seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado donde se introducirán los datos personales del autor (o autores): Nombre y apellidos, número de D.N.I., dirección y teléfono.

El Jurado emitirá su fallo antes del 31 de octubre de 2001.

ARTICULO 4.º - El Jurado, que podrá declarar desierto el concurso, concederá tres premios con la siguiente dotación económica:

- Primer premio: 250.000 pesetas.
- Segundo premio: 125.000 pesetas.
- Tercer premio: 75.000 pesetas.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General de Medio Ambiente los datos necesarios.

Las obras seleccionadas serán publicadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en una edición conmemorativa del Certamen.

ARTICULO 5.º - El Jurado estará compuesto por el Director General de Medio Ambiente o la persona que éste designe, que actuará como presidente y los siguientes miembros:

- Un representante de cada uno de los Servicios de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Un representante de la Secretaría General Técnica.
- Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 6.º - La recepción de las obras se realizará desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E. (Diario Oficial de Extremadura) hasta el 15 de octubre de 2001.

ARTICULO 7.º - Los originales no premiados podrán retirarse en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. El autor deberá acreditarse previamente y lo podrá realizar durante el mes siguiente a la concesión de los premios. En caso contrario serán destruidos.

ARTICULO 8.º - La presentación de las obras al concurso «El Medio Ambiente cuenta» supone la total aceptación de las bases.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006905-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Generación, S.A., con domicilio en Plasencia, Cañada Real, 8, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Generación, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «El Cabezo».

Final: Apoyo anterior cruce río Tajo.

Término municipal afectado: Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,367.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «El Cabezo».

Presupuesto en pesetas: 9.490.215.

Finalidad: Suministro a cuenca de operaciones de la cuenca del Tajo.

Referencia del expediente: 10/AT-006905-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006962-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto